

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

Cédulas de citación

Por el presente se cita al inculpa- do en las diligencias preparatorias número 37 de 1966 del Juzgado de Instrucción de Villaviciosa, Manuel García Aguilar, de 24 años de edad, casado, hijo de Manuel y de Ana, natural de Málaga, y cuyo último domicilio fue 14 Rue Roveray s.º Ginebra, para que comparezca ante esta Audiencia Provincial de Oviedo, el día treinta y uno de mayo próximo y hora de las once y media de su mañana para asistir a las sesiones del juicio oral, con la prevención de que si no lo hiciere continuará el procedimiento en rebeldía.

Oviedo, a 9 de mayo de 1967.—El Magistrado.—El Secretario.

—:—

Por la presente se cita al inculpa- do en las Diligencias Preparatorias número 73 de 1966 del Juzgado de Instrucción de Oviedo 1, Hans Albert Reinhardt, de 30 años de edad, soltero, profesor, hijo de Herman y Frieda, natural de Bocholt-Westfalia (Alemania), cuyo último domicilio fue en Oviedo, los Catalanes-Colegio Valdés Salas, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante esta Audiencia Provincial de Oviedo, para asistir a las sesiones del juicio oral, en las expresadas Diligencias, el día treinta y uno de mayo, a las doce de su mañana, con la prevención de que si no lo hiciere continuará el procedimiento en rebeldía.

Oviedo, a 9 de mayo de 1967.—El Magistrado.—El Secretario.

—:—

Por la presente se cita al inculpa- do en las diligencias preparatorias nú-

mero 126 de 1966 del Juzgado de Instrucción de Oviedo 1, Jesús Torres Salcedo, de 27 años, soltero, mecánico, natural de Valdilecha (Madrid), y cuyo último domicilio conocido es 237 Oaks Lane-Newbury-Park Ilford-Essex-Inglaterra, para que comparezca ante esta Audiencia Provincial de Oviedo, el día treinta y uno de mayo próximo, a las once de su mañana, para asistir a las sesiones del juicio oral, con la prevención de que si no lo hiciere continuará el procedimiento en rebeldía.

Oviedo, a 9 de mayo de 1967.—El Magistrado.—El Secretario.

Por la presente se cita al inculpa- do en las Diligencias Preparatorias número 273 de 1966 del Juzgado de Instrucción de Oviedo, 1, Manuel Martínez Ruíz Díaz, de 58 años de edad, casado, industrial, hijo de Manuel y de María, natural de Borines (Oviedo), y cuyo último domicilio fue Sanitce St. 604 5th, Puerto Rico, para que comparezca ante esta Audiencia Provincial de Oviedo, el día treinta y uno de mayo próximo y hora de las doce de su mañana, para asistir a las sesiones del juicio oral, con la prevención de que si no lo hiciere continuará el procedimiento en rebeldía.

Oviedo, a 9 de mayo de 1967.—El Magistrado.—El Secretario.

—:—

Por la presente se cita al inculpa- do en las Diligencias Preparatorias número 1 de 1967 del Juzgado de Instrucción de Grado, Sabino José Ardua Mayo, de 36 años de edad, casado, industrial, hijo de Eugenio y de Elvira, natural de Luarca-Rioseco, y cuyo último domicilio fue Holleros 3951 Buenos Aires, para que comparezca ante esta Audiencia Provincial de Oviedo, el día treinta y uno de mayo próximo y hora de las once y media de su mañana, para asistir a las

sesiones del juicio oral, con la prevención de que si no lo hiciere le continuará el procedimiento en rebeldía.

Oviedo, a 9 de mayo de 1967.—El Magistrado.—El Secretario.

—:—

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncios

Ante esta Sala y Secretaría de don Aurelio Bueno Quesada, en funciones se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, al que ha correspondido el número 47 de 1967 por el Procurador señor Alvarez, en representación de don José Antonio González Menéndez, contra acuerdo dictado en 30 de noviembre de 1967, del Tribunal Económico Administrativo Provincial sobre reclamación presentada contra liquidación practicada por el señor Abogado del Estado de Gijón, número TO 0905, por el concepto de transmisiones patrimoniales y actos jurídico documentados.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.

—:—

Ante esta Sala y Secretaría de don Aurelio Bueno Quesada, en funciones se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, al que ha correspondido el número 48 de 1967, por el Procurador señor Alvarez, en repre-

sentación de don José Muñiz González, contra acuerdo dictado en 30 de noviembre de 1966 del Tribunal Económico Administrativo Provincial sobre reclamación presentada contra liquidación practicada por el señor Abogado del Estado de Gijón, número TO 4090/66, por el concepto de Transmisiones Patrimoniales y Actos jurídico documentados.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.

—:—

Ante esta Sala y Secretaría de don Aurelio Bueno Quesada, en funciones se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, al que ha correspondido el número 49 de 1967, por el Procurador señor Alvarez, en representación de don Víctor Cuervo Colunga y don Valentín González contra acuerdo dictado en 30 de noviembre de 1966 del Tribunal Económico Administrativo Provincial, en reclamación formulada contra la liquidación practicada por el señor Abogado del Estado de Gijón, número TO 2738/65.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir

como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.

JUZGADOS

DE AVILES

Cédula de requerimiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del Juzgado número dos de Avilés, se requiere al penado Juan Manuel Garay Fernández, hoy en ignorado paradero, para que en término de diez días haga efectiva la cantidad de mil pesetas de multa, en papel de pagos al Estado, con arresto sustitutorio de un mes caso de impago y al pago de las costas en la parte que corresponde, pena a la que fue condenado en la causa seguida por este Juzgado con el número 26/66, sobre atentado a Agente de la Autoridad.

Avilés, cinco de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.

DE CANGAS DEL NARCEA

Edicto

Don Ramón Avello Zapatero, Juez de Instrucción del partido de Cangas del Narcea.

Hago saber. Que el día veinte de junio próximo a las doce horas, se ha de celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por tercera y última vez la venta en pública subasta de los bienes embargados como de la propiedad del procesado hoy penado Rafael Suárez Piquero, de 39 años, casado, chófer y vecino de Tiñana, en Pola de Siero, en el sumario seguido en este Juzgado contra el mismo con el número 99 de 1963, por lesiones por imprudencia.

Los bienes embargados como de la propiedad de dicho penado son los siguientes:

Camión marca 3-H. C., matrícula O-44.703, que ha sido tasado en la cantidad de cincuenta mil pesetas, cuyo vehículo se encuentra precintado por la Policía de Tráfico en un garage que dicho penado tiene en Fozana de Abajo-Tiñana (Siero).

La subasta se celebrará bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor del avalúo.

Segunda.—Que dicha subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Dado en Cangas del Narcea a diez de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—Ramón Avello Zapatero.

DE OVIEDO

Don César Alvarez Linera Uría, Magistrado Juez de Instrucción número dos de Oviedo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en diligencias preparatorias número 134 de 1967, en las que por resolución de esta fecha se decretó la inculcación de Jenaro Moure Castro, nacido en Orense, el 21 de septiembre de 1950, hijo de Jenaro y Elvira, y que prestase fianza para responsabilidades pecuniarias por quince mil pesetas, se requiere y notifica a dicho inculcado a los expresados fines y se le emplaza de comparecencia por cinco días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo a medio de Abogado y Procurador, apercibiéndole que de no verificarlo le serán nombrados del turno de oficio y le pararán los demás perjuicios prevenidos en la Ley.

Dado en Oviedo a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.

— : —

Don César Alvarez Linera Uría, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Oviedo.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, promovido por el Procurador don Luis Alvarez González, en nombre y representación de Suárez, Felipe y Cía. S. R. C., contra don Jesús Rodríguez Prado, mayor de edad, vecino de Avilés, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Un torno DX marca "Conexa", accionado por un motor de dos caballos, de metro y medio de punto a punto, utilizando para table para rosar para pases de hilo por pulgadas y milímetros con pase de usillo guador de cuatro hilos por pulgada de 6,35 milímetros, con juego de ruedas de 20-30-40-50-60-80 y 127. Se valora en 30.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

1.—La subasta se celebrará el día 2 de junio próximo y hora de las 11 de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

2.—El tipo de subasta será el de la tasación.

3.—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

4.—Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente sobre la mesa del

Juzgado o Establecimiento al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

Dado en Oviedo, a 11 de mayo de 1967. — César Alvarez Linera Uría. El Secretario.

DE TINEO

Edicto

Don Miguel Mon Mora; Juez municipal Sustituto en Funciones de Tineo, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos a que se hará mérito recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Tineo, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y siete; vistos por don Miguel Mon Mora, Juez Sustituto en funciones por vacante de este Juzgado municipal de Tineo, los presente autos de juicio verbal civil número 10 del corriente año y seguidos entre partes, de la una y como demandante, la "Compañía Telefónica Nacional de España", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador de los Tribunales don Manuel Alvarez Cosme, bajo la dirección del Letrado don Tomás Alvarez Buylla, contra don José Corral Puente, mayor de edad, casado, chófer e industrial y vecino de Monasterio de Hermo, concejo de Cangas del Narcea, y por su rebeldía los Estrados del Juzgado, sobre reclamación de cantidad; y,

Fallo

Que desestimando como desestimo la demanda formulada por don Manuel Alvarez Cosme, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de la "Compañía Telefónica Nacional de España", contra don José Corral Puente, debo de absolver y absuelvo a éste de la misma, excepto del pedimento de imposición de costas; y no hago por tanto expresa imposición de tales costas.—Notifíquese esta sentencia al demandado, por su situación en rebeldía, conforme resulta de los artículos 282, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si por la representación de la Compañía no se solicitase la notificación personal dentro de tercer día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente en primera instancia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. M. Mon.—Rubricada y sellado."

Y para su notificación al expresado demandado D. José Corral Puente, por su situación en rebeldía, libro el presente, para su inserción en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia por conducto del excelentísimo señor Gobernador Civil de Asturias, en Tineo, a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y siete. El Secretario del Juzgado, Severino Martínez Armada.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Edicto

Se hace público, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, vigente, que la Corporación Provincial en su sesión del día 27 del pasado mes de abril, ha prestado aprobación al pliego de condiciones que regirá en el concurso que se anuncia para la contratación de instalaciones para el suministro de gas ciudad al Hospital General de Asturias, así como para el suministro al mismo Centro benéfico de cocinas a gas, marmita, peladora de patatas, freidoras, frigorífico para frutas y verduras, y otros utensilios de cocina.

Oviedo, 10 de mayo de 1967. El Presidente, José López-Muñiz. El Secretario, Manuel Blanco.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Relación de artículos alimenticios que en esta provincia tienen fijado precio tope de venta al público:

Relación de artículos alimenticios que en esta provincia tienen fijados precio tope de venta al público:

Arroz matizado, 13,30 pesetas kg.
Arroz clase primera, 13,20 pesetas kg.

Azúcar 15,50 pesetas kg.
Aceite de soja envasado, 22,00 pesetas litro.

Con arreglo a lo dispuesto por la Circular 12/66, los precios de protección al consumo de los aceites restantes, son los siguientes:

Aceite de cacahuete, 31 pesetas litro.

Aceite de girasol, 27 pesetas litro.
Aceite de algodón, 26 pesetas litro.
Aceite de cártamo, 26 pesetas litro.
Aceite de colza, 26 pesetas litro.
Aceite de orujo, 26 pesetas litro.

Café extranjero:

Clase superior tostado, 165 pesetas kg.

Torrefacto, 153 pesetas kg.
Clase corriente, tostado, 147 pesetas kg.

Torrefacto, 137 pesetas kg.
Africano: Tostado, 119 pesetas kg.
Torrefacto, 112 pesetas kg.

Café español:

Clase Duboski, tostado, 126 pesetas kg.

Torrefacto, 117 pesetas kg.
Robusta tostado, 119 pesetas kg.
Torrefacto, 112 pesetas kg.
Liberia tostado, 117 pesetas kg.
Torrefacto, 109 pesetas kg.

Pan modelación obligatoria:

Pieza de 800 gramos Flama, 6,80
Candeal, 7,10 pesetas.

Pieza de 500 gramos, Flama, 4,50 pesetas.

Candeal, 4,70 pesetas.

Carne congelada de vacuno:

Clase 1.^a, 79 pesetas kg.
Clase 2.^a, 56 pesetas kg.
Clase 3.^a, 28 pesetas kg.

Carne fresca de vacuno:

De ternera:

Clase 1.^a, 160 pesetas kg.
Clase 2.^a, 110 pesetas kg.
Clase 3.^a, 70 pesetas kg.

Vacuno menor:

Clase 1.^a, 120 pesetas kg.
Clase 2.^a, 85 pesetas kg.
Clase 3.^a, 50 pesetas kg.

Pescados congelados:

Merluza de más de 2,400 por pieza, 40 pesetas kg.

Merluza de más de 2,400 kgs. troceada, centro, 48 pesetas kg.

Merluza de 1,500 a 2,400 por pieza, 37 pesetas kg.

Merluza de 1,500 a 2,400 kgs., troceada, centro, 44 pesetas kg.

Pescadilla de 0,800 a 1,500 kgs., por pieza, 34 pesetas kg.

Pescadilla de 0,500 a 0,800 kgs., por pieza, 32 pesetas kg.

Pescadilla de 0,250 a 0,500 kgs., por pieza, 30 pesetas kg.

Pescadilla con cabeza de 0,500 kg. por pieza, 19 pesetas kg.

Carne fresca de cerdo:

Lomo con hueso, 140 pesetas kg.

Cabecera de lomo, 60 pesetas kg.

Costilla, 60 pesetas kg.

Uñas, 36 pesetas kg.

Iacones, 65 pesetas kg.

Jamones con hueso y tocino, 75 pesetas kg.

Paletilla con hueso, 70 pesetas kg.

Tocino, 10 pesetas kg.

Panceta, 40 pesetas kg.

Recortes, 7 pesetas kg.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 12 de mayo de 1967.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

Servicio Hidrológico Forestal de Asturias

Subasta para el aprovechamiento extraordinario de madera procedente de incendio.

Debidamente autorizado por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, se celebrará el primer día hábil después de transcurridos los diez también hábiles siguientes al de publicación del presente anuncio, y a las diez horas en las oficinas del Servicio Hidrológico Forestal de Asturias del Patrimonio Forestal del Estado, sitas en Uría 25-1.^o, las subastas para el aprovechamiento extraordinario de madera procedente de incendio en el monte que se cita:

Monte "Bufarán, Mariqueta, Argamones y Villamarín". Término municipal de Candamo. Superficie incendiada en fecha 20 de febrero del año actual. Lo constituyen 2.682 pies de P. insignis con 269 m. c. de madera delgada y 82 m. c. de madera de aserrío, así como la corta de todos los pies maderables. Su tasación es de 116.883 pesetas.

Todos los que deseen tomar parte en esta subasta, se someterán a los pliegos de condiciones facultativas y económicos fijados por el Patrimonio Forestal del Estado, que se hallan de manifiesto en las oficinas del Servicio.

La subasta se hará por el sistema de pliegos cerrados, y los que acudan a esta licitación podrán hacerlo por sí o representados por personas autorizadas mediante poder bastante, y cuando en representación de una Sociedad concurre algún miembro de la misma, deberá acreditar documentalmente que está facultado para ello, exhibiendo a la mesa los justificantes de estos extremos. Pero para la simple presentación de plicas no es necesario acreditar personalidad alguna.

Las proposiciones se presentarán, junto con los documentos que las acompañen, por escrito, debidamente reintegradas, durante las horas de oficinas, hasta el último día hábil anterior al de la subasta, en sobre cerrado, haciendo constar en el exterior: Proposición para tomar parte en la subasta del aprovechamiento extraordinario de madera del monte..... y se ajustarán al modelo siguiente:

D....., de....., años de edad,

natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle....., número....., en representación de....., lo que acredita con....., ofrece la cantidad de pesetas....., por la madera del aprovechamiento extraordinario por incendio en el monte.....

A cada proposición habrá de acompañar: Justificante de haber constituido en la Habilitación del Servicio, el depósito provisional equivalente al 2 por 100 de la tasación de la subasta; una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incluido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que previene la Ley de Administración y Contabilidad y la Ley de Montes, y del Documento Nacional de Identidad.

En caso de existir empate, se resolverá por puja a la llana, durante quince minutos, y si continuase éste, se dilucidará por sorteo.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza al 4 por 100 del importe del remate, una vez le sea adjudicada provisionalmente esta subasta y vendrá obligado a abonar los gastos de este anuncio, así como el presupuesto de tasas correspondiente a este aprovechamiento, a tenor de establecido en el Decreto número 502 de 17-3-60, cuyo detalle obra en las oficinas de este Servicio.

El plazo para la ejecución del aprovechamiento terminará el 31 de diciembre de 1967.

Oviedo, 9 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe del Servicio.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE CASTRILLON

Anuncio subasta de obra

Objeto.—La ejecución de la obra de construcción y ensanche de aceras, colocación de bordillo y mejora del pavimento en tramo de la calle Bernardo Alvarez Galán de Salinas.

Plazo.—La obra deberá realizarse en los treinta días siguientes a la adjudicación definitiva.

Tipo de licitación.—El tipo de licitación es el de 272.633,41 pesetas.

Fianza provisional.— 6.815,80 pesetas.

Fianza definitiva.— 13.631,60 pesetas.

Exposición de documentos.— Los pliegos, proyectos y demás antecedentes, podrán ser examinados y tomar las notas que se precisen, en las oficinas

de Secretaría, a petición de los interesados, durante las horas de 10 a 13.

Presentación de plicas.— Las propuestas y documentos que la acompañen se presentarán en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta de la obra de construcción de aceras y mejora del pavimento de la calle Bernardo Alvarez Galán, de Salinas", en el Registro de entrada de las oficinas de Secretaría, hasta el día anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, en las Casas Consistoriales, a las doce horas del día siguiente de transcurridos diez desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Modelo de proposición.—El modelo de proposición deberá ajustarse al que figura en el pliego de condiciones económico administrativas, donde podrá ser copiado.

Castrillón, 12 de mayo de 1967.—El Alcalde.

DE NOREÑA

Edicto

Informadas favorablemente la Cuenta General del Presupuesto Ordinario y de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio económico de 1966, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles al objeto de que cualquier habitante de este término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más de acuerdo con el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Noreña a 9 de mayo de 1967.—El Alcalde, Alajandro Ortea.

DE OVIEDO

Edictos

Habiendo solicitado "Electrogas", la devolución de la fianza definitiva, constituida en su día, para responder del cumplimiento del contrato de suministro de 12.975 lámparas, del que fue adjudicatario, se pone en conocimiento del público en general, para que, en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al citado adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Oviedo, 9 de mayo de 1967.—El Alcalde.

Tribunal para el concurso de plazas de Guardas Jurados del Servicio de Aguas del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo.

La Comisión Municipal Permanente, por acuerdo del cinco de mayo de mil novecientos sesenta y siete, nombró el siguiente Tribunal que ha de juzgar el Concurso de plazas de Guardas Jurados del Servicio de Aguas, convocado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo:

Presidente: Ilustrísimo señor don Antonio Rico de Eguibar, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento, o por su delegación, don Anselmo López P. Valdivieso o don Elías Caicoya Masaveu, Tenientes de Alcalde.

Vocales: don José María Gómez Morán Cima, Ingeniero Municipal-Jefe del Servicio de Aguas, don Victorino García Alvarez, Maestro Nacional del Grupo Escolar del Fontán, en representación del Profesorado Oficial del Estado; don Bernardino Gauchía Bertrán, Secretario del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local, y como suplente, don Santiago Fentanes Baena, y don Gaspar Miguel Bueres, Secretario de este Excelentísimo Ayuntamiento, o por delegación, don Luis Arce Monzón, Oficial Mayor.

Los interesados pueden impugnar el nombramiento del Tribunal citado mediante recurso de reposición, ante la Comisión Municipal Permanente, en el plazo de quince días a partir de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con el artículo 8 del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Oviedo, 9 de mayo de 1967.—El Alcalde.

— : —

Tribunal para la oposición de plazas de Auxiliares Administrativos del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo.

La Comisión Municipal Permanente, por acuerdo del cinco de mayo de mil novecientos sesenta y siete, nombró el siguiente Tribunal que ha de juzgar la Oposición de plazas de Auxiliares Administrativos, convocada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo.

Presidente: Ilustrísimo Sr. don Antonio Rico de Eguibar, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento, o por su delegación, don Anselmo López P. Valdivieso o don Elías Caicoya Masaveu, Tenientes de Alcalde.

Vocales: don José María Serrano Suárez, Catedrático de la Universidad de Oviedo, en representación del Profesorado Oficial; don Gaspar Miguel Bueres, Secretario de este Excelentísimo Ayuntamiento, don Bernardino

Gauchía Bertrán, Secretario del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local y como suplente don Santiago Fentanes Baena, y don Luis Arce Monzón, Oficial Mayor de este Excelentísimo Ayuntamiento, que actuará de Secretario del Tribunal.

Los interesados pueden impugnar el nombramiento del Tribunal citado mediante recurso de reposición, ante la Comisión Municipal Permanente, en el plazo de quince días, a partir de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de conformidad con el artículo 8 del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Oviedo, 9 de mayo de 1967.—El Alcalde.

— : —

DE PARRES (Arriendas)

Pliego de condiciones jurídico y económico-administrativas que han de regir en la subasta pública para la enajenación por este Ayuntamiento, de 842 hayas, con 77 metros cúbicos de maderas y 81 de leñas; 238 robles con 23 metros cúbicos de madera y 8 metros cúbicos de leñas, situados en el monte de utilidad pública propiedad de este Ayuntamiento denominado Cea y Cetín.

1.^a—La subasta se ha de celebrar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan veinte a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.^a—Los aprovechamientos se adjudicarán a la proposición más ventajosa y en el caso de haber dos o más iguales, se admitirán pujas a la llana durante quince minutos; de persistir la igualdad, se adjudicará por sorteo, teniendo preferencia en la misma los postores vecinos o cabezas de familias residentes en este término municipal.

3.^a—El precio del aprovechamiento mínimo será de veinte mil seiscientas pesetas, y el precio índice de veintisiete mil pesetas.

4.^a—El rematante queda obligado al pago del quince por ciento de la subasta y de acuerdo con la Ley de Montes para mejoras de los mismos, en el Distrito Forestal de Oviedo, así como también el pago del importe de las tasas parafiscales que el Distrito tenga establecido.

5.^a—El rematante a quien fuera el aprovechamiento tendrá la obligación de apejar la totalidad de los árboles incluidos en él, teniendo un plazo de dos meses, contados a partir de la fecha en que se hiciese la adjudicación definitiva.

6.^a—Las proposiciones habrán de

presentarse en las Oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento desde las diez a las trece horas de todos los días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del anterior al de la celebración de la subasta, debiendo de ser presentadas por escrito en sobre cerrado y lacrado y acompañadas del correspondiente recibo de haber efectuado el depósito del cinco por ciento del tipo señalado en la Depositaria de este Ayuntamiento.

7.^a—La fianza definitiva será del diez por ciento del importe de la subasta y habrá de ser depositada antes de efectuar el pago del importe de la subasta, y que habrá de ser hecho éste efectivo antes de empezar la tala de los árboles.

8.^a—El plazo de duración es el de dos meses contados a partir del día siguiente en que le fuese notificada la adjudicación definitiva de la subasta.

9.^a—Los derechos y obligaciones de ambas partes contratantes, serán los que se fijan en este pliego de condiciones y lo establecido por la Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación y Ley y Reglamento de Montes.

Modelo de proposición

D., que habita en provincia de calle de núm., con carnet de identidad núm., expedido; enterado del anuncio publicado el de de 1967, en y de las condiciones que exigen para tomar parte en la subasta de aprovechamiento de maderas, ofreciendo la cantidad de y comprometiéndose al cumplimiento de las condiciones exigidas y fijadas en el Pliego de Condiciones aprobado y que rige en esta subasta. (fecha y firma).

Arriendas, 9 de mayo de 1967.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos

correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

CHACON SAL, Domingo, de 38 años, casado, barraquista, hijo de Manuel y Carmen, natural de Villarmierín, concejo de Ibias, de éste partido judicial, y vecino que fue últimamente de Oviedo con domicilio en Pereda Baja, en la actualidad ausente en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Cangas del Narcea, en el término de diez días a constituirse en prisión que le fue decretada en el sumario número 20 de 1967, por abandono de familia, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

— : —

CAPIN ALVARFZ, José Antonio, de 34 años de edad, soltero, hijo de Antonio y Josefa, natural de Ribadesella (Oviedo), cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle Teniente Herrera, número 16 de Algeciras (Cádiz), en la actualidad en ignorado paradero, procesado en el sumario número 8 de 1969, por hurto, comparecerá, en el término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Guernica, para ser constituido en prisión apercibiéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

— : —

GONZALEZ BERRIDE, Bernabé, de ventiocho años, soltero, carpintero y vecino que fue de Escobal (Cabrales), comarca judicial de Llanes, se presentará en el Juzgado Comarcal de Cangas de Onís (Oviedo), a fin de constituirse en prisión, hasta dejar extinguido el arresto menor que como penal principal le resulta impuesto en los autos de juicio verbal de faltas número 59/65, sobre lesiones leves, contra el mismo, apercibiéndole que en otro caso, y de ser habido será conducido por la Fuerza Pública.

— : —

SANCHEZ BRINGAS, José María, de 21 años de edad, de estado civil soltero, de oficio marinero, hijo de Rufino y María, natural y vecino de Jarte (Cáceres), procesado en la causa de esta Jurisdicción número 101/66 por incidente ocurrido con un Oficial del Vapor "Llusanés", comparecerá en este Juzgado de la Comandancia Militar de Marina de Valencia, ante el Alférez de Navío de la Reserva Naval Activa, don José Germán Sanz Pérez, en el plazo de treinta días (30), contados a partir de la publicación de esta requisitoria, con apercibimiento de que de no verificarlo en el plazo señalado, será declarado en rebeldía.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo